



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

107/92

Salta, 06 de marzo de 1.992

Expediente Nº: 12.276/91

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Lic. Meri MAYORGA solicita licencia con goce de haberes con motivo de realizar el Programa de Especialización en Administración de Servicios y Empresas de Alimentación que dicta la Universidad de Concepción-Chile; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada está encuadrada en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad resolvió por unanimidad hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 01/92 del 18-02-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder licencia Extraordinaria con goce de haberes a la Lic. Meri MAYORGA, D.N.I. 12.712.088, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 10 de marzo de 1.992 y por el término de cinco meses.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia la docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 Inc. 2) la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período / igual al doble de la licencia concedida.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

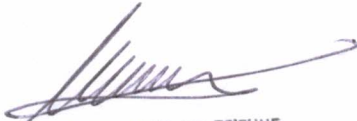
Salta, 06 de marzo de 1.992

RESOLUCION Nº: **107/92**


Expediente Nº: 12.276/91

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Sr. Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARÍA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA LOUCEIRO DE CABENA